



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE CAJA MATRIZ PARA BANCO DE MEDIDORES CON TERMOMAGNETICO DE FUERZA DE 100ª CON 3 BARRAS DE COBRE MAS BARRA DE TIERRA PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES DEL MERCADOS LOS NOGALES.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición De Caja Matriz Para Banco De Medidores Con Termomagnético De Fuerza De 100a Con 3 Barras De Cobre Mas Barra De Tierra Para La Instalación De Medidores Del Mercados Los Nogales

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Económico

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Adquisición De Caja Matriz Para Banco De Medidores Con Termomagnético De Fuerza De 100 A Con 3 Barras De Cobre Mas Barra De Tierra Para La Instalación De Medidores Del Mercados Los Nogales Dirigido Por La Gerencia De Desarrollo Económico de la municipalidad del distrito de San Sebastián durante la Gestión 2023-2026, tiene como objetivo realzar las actividades programadas por la unidad de Mercados.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición De Caja Matriz Para Banco De Medidores Con Termomagnético De Fuerza De 100 A Con 3 Barras De Cobre Mas Barra De Tierra Para La Instalación De Medidores Del Mercados Los Nogales, tiene como finalidad promover el Desarrollo Económico local y la actividad Empresarial del Distrito de San Sebastián, así como proporcionar y crear condiciones necesarias para el funcionamiento eléctrico de los medidores independientes del mercado los nogales, para promover la participación de la población y del sector privado en el Desarrollo Económico Local.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND DE MED
01	ADQUISICIÓN DE CAJA MATRIZ PARA BANCO DE MEDIDORES CON TERMOMAGNETICO DE FUERZA DE 100ª CON 3 BARRAS DE COBRE MAS BARRA DE TIERRA PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES DEL MERCADOS LOS NOGALES.	02	UNIDAD

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde



VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Estar como habido en la consulta RUC
- Ser del rubro o estar habilitado para la atención del mismo

IX. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado Plaza de Armas S/N en la de la Municipalidad Distrital de san Sebastián (Palacio Municipal)

X. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, será de 05 días calendarios. A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (**Gerencia de Desarrollo Económico**) a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Gerencia de Desarrollo Económico

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICA**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la adquisición.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

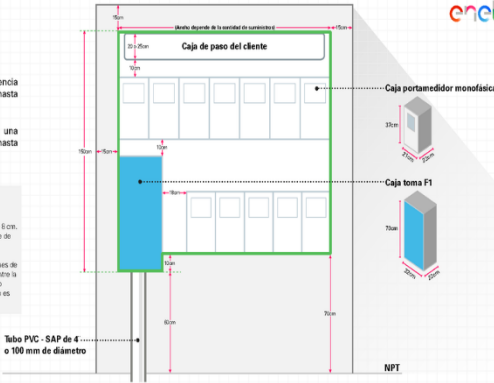
- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA

BANCO DE MEDIDORES MODELO 1 Conexiones monofásicas - Con caja toma F1 metálica que tiene una potencia nominal de 75 kW, alimenta de 8 hasta 16 sumideros monofásicos. - Con caja toma F1 polimérica que tiene una potencia nominal de 70 kW, alimenta de 8 hasta 12 sumideros monofásicos. Notas: - Los medidores son referenciales. - La resistencia del concreto F'ci debe ser 175 kg/cm². - La parte posterior tiene que tener una protección mínima de 6 cm. - Si las cajas tomas metálicas el cliente debe seguir en cable de tierra enterrado de 10 mm². - Cuando los cables alimentadores del cliente vienen por el sótano, y debiera ingresar a la caja de paso, las canalizaciones de dichos cables pueden ubicarse en el espacio que existe entre la parte posterior de las cajas portamedidores (cada caja solo tiene 14 cm de fondo) y el espesor del murete cuyo fondo es de 22 cm, es decir en ese espacio libre de 8 cm. 	ADQUISICIÓN DE CAJA MATRIZ PARA BANCO DE MEDIDORES CON TERMOMAGNETICO DE FUERZA DE 100ª CON 3 BARRAS DE COBRE MAS BARRA DE TIERRA
Caja matriz para banco de medidores	02 unidades